**EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**COMISIONES PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y**

**CODIFICACIÓN LEGISLATIVA**

**Informe No.** **IC-O-CPE-CCL-2022-002**

1. **OBJETO DEL INFORME:**

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Planificación Estratégica el día lunes 3 de octubre de 2022, respecto al proyecto de “*ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO*”*,* para lo cual presentamos el siguiente análisis:

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**
   1. Durante la sesión No. 184 ordinaria, del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 9 de noviembre de 2021, se conoció en primer debate el proyecto de “*ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO”*
   2. Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5100-O, de 11 de noviembre de 2021, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió a la Presidencia de la Comisión de Planificación Estratégica las observaciones al proyecto de ordenanza objeto del presente informe generadas en sesión No. 184 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre de 2021, con identificación de sus autores.
   3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5116-O, de 12 de noviembre de 2021, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a sesión No. 45 Extraordinaria de la Comisión de Planificación Estratégica, para el 15 de noviembre de 2021 y como único punto del orden del día es el tratamiento de las observaciones remitidas.
   4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5173-O, de 16 de noviembre de 2021, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a mesa de trabajo de la Comisión de Planificación Estratégica, para el 18 de noviembre de 2021 para el tratamiento de las observaciones remitidas.
   5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5174-O, de 16 de noviembre de 2021, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a mesa de trabajo de la Comisión de Planificación Estratégica, para el 19 de noviembre de 2021 para el tratamiento de las observaciones remitidas.
   6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5469-O, de 26 de noviembre de 2021, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a sesión conjunta No. 001 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 29 de noviembre de 2021 y como único punto del orden del día es el procesamiento de las observaciones.
   7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0117-O, de 7 de enero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la continuación de la sesión conjunta No. 001 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 10 de enero de 2022 y como único punto del orden del día es el tratamiento de las observaciones remitidas.
   8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0399-O, de 21 de enero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la sesión conjunta No. 002 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 24 de enero de 2022 y como primer punto del orden del día el conocimiento del oficio de Procuraduría Metropolitana y tratamiento de las observaciones remitidas.
   9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0688-O, de 4 de febrero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la sesión conjunta No. 003 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 7 de febrero de 2022 y como primer punto del orden del día el conocimiento del oficio de Procuraduría Metropolitana.
   10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0796-O, de 10 de febrero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a mesa de trabajo conjunta de las comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 14 de febrero de 2022 para el análisis y consenso del texto referente al capítulo del Código de Ética, pendiente de revisión, para que sea puesto en consideración de la comisión conjunta.
   11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0985-O, de 18 de febrero de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la sesión conjunta No. 004 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 21 de febrero de 2022 y como primer punto del orden del día el conocimiento del oficio de Procuraduría Metropolitana.
   12. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5421-O, de 30 de septiembre de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la sesión conjunta No. 005 Extraordinaria de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, para el 3 de octubre de 2022 y como primer punto del orden del día el conocimiento del oficio de Procuraduría Metropolitana, se acogen las observaciones que se consideraron pertinentes. Concluido el análisis, la Comisión Conjunta, emitió Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate, el proyecto de “*ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO*”.
2. **BASE NORMATIVA:**

El artículo 101 de la Constitución, establece que: Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones;

El artículo 240 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales” (…);

El artículo 254 de la Constitución, determina que: “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente”.

El artículo 266 ibídem señala que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos podrán: …"En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, “(…) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante del "COOTAD"), en sus artículos 28 y 29, establecen que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado, que estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política, cuyas funciones integradas son: de legislación, normatividad y Fiscalización; de ejecución y administración; y, de participación ciudadana y control social;

El artículo 87 del COOTAD, incluye entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, las siguientes: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; y “q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana”;

El artículo 88 del COOTAD, en cuanto a las atribuciones de las concejalas y concejales Metropolitanos, señala que: “serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; i) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; e) La intervención en el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y, d) La fiscalización la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley”;

Conforme los artículos 89 y 90 del COOTAD, el alcalde o alcaldesa metropolitano es la máxima autoridad ejecutiva del Distrito Metropolitano, quien convoca y presidente con voz y voto las sesiones del concejo municipal metropolitano, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa

El artículo 316 del COOTAD enumera las cuatro clases de sesiones posibles para los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

El artículo 328 del COOTAD dispone las prohibiciones que recaen sobre los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

El artículo 329 del COOTAD establece las prohibiciones sobre los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manda que: "El gobierno del Distrito Metropolitano de Quito se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital quien además como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta. El Concejo organizará, mediante Ordenanza, los diferentes ramos de la administración y establecerá la estructura funcional para cada uno de ellos.”;

El numeral 5 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que le corresponde al Concejo Metropolitano: "(...) Regular su régimen de sesiones y dictar los demás reglamentos que se requieran para el funcionamiento del Concejo Metropolitano"; y,

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-035 el Ministerio del Trabajo acordó la “NORMA TÉCNICA PARA REGULAR LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO”;

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Planificación Estratégica, aprobó el proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Planificación Estratégica recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en segundo debate por el Concejo Metropolitano, y conforme su mejor criterio aprobarlo.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

Las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa, en Sesión Conjunta Nro. 005 - Extraordinaria del 3 de octubre de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber procesado las observaciones que consideró pertinentes en las diferentes mesas de trabajo y sesiones conjuntas de las Comisiones en mención, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de “*ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, LAS SESIONES VIRTUALES, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO*”*,* junto con el texto del proyecto de ordenanza con las observaciones dadas en la sesión.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa abajo firmantes aprueban el día 3 de octubre de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.

|  |
| --- |
| Mgs. Soledad Benítez Burgos  **Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica** |

Lcda. Laura Altamirano Luna

**Vicepresidenta de la Comisión de Planificación Estratégica**

|  |
| --- |
| Sr. Orlando Núñez Acurio  **Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa** |

Dr. René Bedón Garzón **Vicepresidente de la Comisión de Codificación Legislativa**

Sr. Luis Reina Chamorro

**Miembro de la Comisión de Codificación Legislativa**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Planificación Estratégica certifica que la comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de ordenanza; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión conjunta de las Comisiones de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa en sesión No. 005 - extraordinaria realizada el día lunes 3 de octubre de 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Mgs. Soledad Benítez, Lcda. Laura Altamirano, Sr. Orlando Núñez, Eco. Luis Reina y Dr. René Bedón.- total cinco votos (5); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Juan Manuel Carrión, total uno (1).

Quito D.M., 3 de octubre de 2022

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Planificación Estratégica**